



propio mes actual; sin que aparezca la diligencia
 & temate que debió tener lugar en el diez y ocho, por las
 nes que ignora el presente secretario, el cual se hallaba
 a la sazón enfermo y en cama, según consta a la muni-
 cipalidad, y en su virtud la Ciudad acordó: señalar
 un nuevo plazo & veinte días, dentro del cual se
 anuncie & nuevo la subasta al publico, señalándose
 para el temate el día veinte y cuatro del proximo
 Marzo; dándose los pregones y fijándose los edictos
 conducentes

sin embargo del acuerdo que se cayó en catorce
 del mes que sigue, con vista del parte que presentó el
 guarda & montes D. Gumersindo Gallego, & los efectos
 existentes en deposito; y a fin & prevenir todo extravio
 respecto & los carbones y maderas que no se han depo-
 sitado a personas conocidas; sin que por lo tanto
 puedan ser objeto de otro procedimiento ulterior,
 la Ciudad acordó: que desde luego se proceda a
 subastar, & aquellos efectos, lo que se hallan deponi-
 dos en el cuartel & Caballeria, y en la Casa llamada

acuerda subastar un
 que procedente de
 comisos se halla depo-
 sitado.

[Handwritten signature]

